



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veinticuatro de octubre del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; y con los votos concurrente formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, y de minoría de los **Ministros Olga María Sánchez Cordero de García Villegas y Sergio A. Valls Hernández**, relativos a dicha sentencia; recibidos a las nueve horas con veintinueve minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil trece.

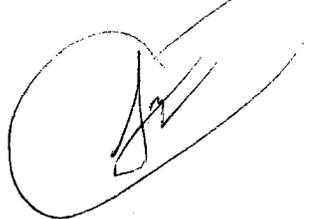
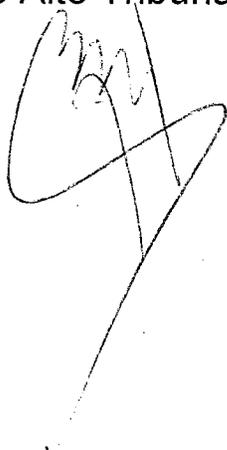
Vista la sentencia de veinticuatro de octubre de este año, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se sobresee** la presente controversia constitucional, así como los votos concurrente formulado por el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, y de minoría de los **Ministros Olga María Sánchez Cordero de García Villegas y Sergio A. Valls Hernández**, relativos a dicha sentencia; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquense por lista y mediante oficio a las partes.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012

Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB: 23